

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

10017 Orden TES/471/2024, de 10 de mayo, por la que se designan miembros del Consejo Rector del Organismo Autónomo Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

La Ley 23/2015, de 21 de julio, Ordenadora del Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social, creó el Organismo Autónomo Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social, y, en lo relativo a su estructura, estableció un Consejo Rector de composición paritaria, formado por igual número de miembros en representación de cada una de las comunidades autónomas y de la Administración General del Estado, remitiendo en cuanto a la forma de designación de los vocales a lo establecido en los Estatutos del Organismo.

El artículo 5 de los Estatutos del Organismo Autónomo Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social, aprobados por el Real Decreto 192/2018, de 6 de abril, determina la composición del Consejo Rector, cuya Presidencia corresponde a la persona titular del Ministerio de Trabajo y Economía Social, que será sustituida por la persona titular de la Secretaría de Estado de Empleo y Economía Social, actual Secretaría de Estado de Trabajo, en caso de ausencia. Se prevé también que la persona titular de la Dirección del Organismo formará parte del Consejo y asumirá su secretaría.

Según el mismo artículo, el Consejo Rector está formado, además de por el Presidente, por otros dieciséis representantes de la Administración General del Estado y por diecisiete vocales en representación de cada una de las comunidades autónomas, y sus miembros, titulares y suplentes, serán designados por el titular del Ministerio a propuesta de las comunidades autónomas o de los órganos correspondientes de la Administración General del Estado, en su caso.

Habiéndose producido en el último año diferentes procesos electorales, que han tenido como consecuencia numerosos cambios en la composición del Consejo Rector, procede realizar nuevas designaciones.

En su virtud, teniendo en cuenta las disposiciones anteriormente citadas, en vista de las propuestas formuladas por las comunidades autónomas y por los órganos correspondientes de la Administración General del Estado, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 5 de los Estatutos del Organismo Autónomo Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social, dispongo:

Artículo 1. *Nombramiento de miembros del Pleno del Consejo Rector en representación de las comunidades autónomas.*

1. Se designa como vocales titulares del Consejo Rector del Organismo Autónomo Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en representación de las comunidades autónomas, a los siguientes:

- a) Consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía: Doña Rocío Blanco Eguren.
- b) Consejera de Economía, Empleo e Industria del Gobierno de Aragón: Doña María del Mar Vaquero Perriñez.
- c) Consejero de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo del Gobierno del Principado de Asturias: Don Borja Sánchez García.
- d) Consejería de Empresa, Ocupación y Energía del Gobierno de las Islas Baleares: Doña Catalina Teresa Cabrer González.

- e) Consejera de Turismo y Empleo del Gobierno de Canarias: Doña Jessica del Carmen de León Verdugo.
- f) Consejero de Industria, Empleo, Innovación y Comercio del Gobierno de Cantabria: Don Eduardo Arasti Barca.
- g) Consejera de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: Doña Patricia Franco Jiménez.
- h) Consejero de Industria, Comercio y Empleo de la Junta de Castilla y León: Don Mariano Veganzones Díez.
- i) Consejero de Empresa y Trabajo de la Generalidad de Cataluña: Don Roger Torrent i Ramió.
- j) Consejero de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura: Don Guillermo Santamaría Galdón.
- k) Consejera de Empleo e Igualdad de la Junta de Galicia: Doña María Jesús Lorenzana Somoza.
- l) Consejera de Economía, Innovación, Empresa y Trabajo autónomo del Gobierno de La Rioja: Doña Belinda León Fernández.
- m) Consejera de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid: Doña Rocío Albert López-Ibor.
- n) Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo de la Región de Murcia: Don Víctor Javier Marín Navarro.
- ñ) Consejera de Derechos Sociales, Economía y Empleo del Gobierno de Navarra: Doña María Carmen Maeztu Villafranca.
- o) Consejera de Trabajo y Empleo del Gobierno Vasco: Doña Idoia Mendía Cueva.
- p) Secretario Autonómico de Empleo de la Generalidad Valenciana: Don Antonio Galvañ Díez.

2. Se designa como vocales suplentes del Consejo Rector del Organismo Autónomo Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en representación de las comunidades autónomas, a los siguientes:

- a) Director General de Trabajo y Seguridad y Salud Laboral de la Junta de Andalucía: Don Luis Roda Oliveira.
- b) Director General de Trabajo del Gobierno de Aragón: Don Jesús Divassón Mendivil.
- c) Directora General de Empleo y Formación del Gobierno del Principado de Asturias: Doña Judit Flórez Paredes.
- d) Directora Gerente del Servicio de Ocupación de Islas Baleares del Gobierno de las Islas Baleares: Doña Catalina Jiménez Aleñar.
- e) Director General de Trabajo del Gobierno de Canarias: Don José Ramón Rodríguez Albertus.
- f) Director General de Trabajo, Economía Social y Empleo Autónomo del Gobierno de Cantabria: Don Jaime Alonso Rozadilla.
- g) Viceconsejera de Empleo, Diálogo Social y Bienestar Laboral de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: Doña Nuria Berta Chust Martínez.
- h) Director General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales de la Junta de Castilla y León: Don Fernando de la Parte Alcalde.
- i) Directora General de la Inspección de Trabajo de la Generalidad de Cataluña: Doña María Luz Bataller Cifuentes.
- j) Directora General de Trabajo de la Junta de Extremadura: Doña Pilar Bueno Espada.
- k) Directora General de Relaciones Laborales: Doña Elena Mancha Montero de Espinosa.
- l) Director General de Empresa, Energías e Internacionalización del Gobierno de La Rioja: Don Amadeo Lázaro Fernández.
- m) Directora General de Trabajo de la Comunidad de Madrid: Doña Silvia Marina Parra Rudilla.

- n) Director General de Trabajo de la Región de Murcia: Don Juan Marín Pérez.
- ñ) Director General de Economía Social y Trabajo del Gobierno de Navarra: Don Iñiqui Mendióroz Casallo.
- o) Subdirectora de la Inspección de Trabajo del País Vasco del Gobierno Vasco: Doña Iciar González Carrasco.
- p) Director General de Trabajo, Cooperativismo y Seguridad y Salud Laboral de la Generalidad Valenciana: Don Andrés Lluch Figueres.

Artículo 2. Nombramiento de vocales del Pleno del Consejo Rector en representación de la Administración General del Estado.

1. Se designa como vocales titulares del Consejo Rector del Organismo Autónomo Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en representación de la Administración General del Estado, a los siguientes:

- a) Secretario de Estado de Trabajo. Ministerio de Trabajo y Economía Social: Don Joaquín Pérez Rey, que suplirá a la Presidenta del Consejo Rector, cuando ésta no acuda a las sesiones.
- b) Directora del Organismo Autónomo Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Ministerio de Trabajo y Economía Social: Doña Cristina Fernández González, que asumirá además la Secretaría del Consejo Rector.
- c) Directora General de Trabajo. Ministerio de Trabajo y Economía Social. Doña María Nieves González García.
- d) Director General del Servicio Público de Empleo Estatal. Ministerio de Trabajo y Economía Social: Don Gerardo Gutiérrez Ardoy.
- e) Secretaria General Técnica. Ministerio de Trabajo y Economía Social: Doña Consolación Rodríguez Alba.
- f) Directora General de Ordenación de la Seguridad Social. Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones: Doña Marta Morano Larragueta.
- g) Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social. Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones: Don Andrés Harto Martínez.
- h) Directora General del Instituto Nacional de la Seguridad Social. Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones: Doña Carmela Armesto González Rosón.
- i) Director General de Migraciones. Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones: Don Carlos Mora Almuñí.
- j) Directora General de Servicios. Ministerio de Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes: Doña María Rosario Gálvez Vicente.
- k) Director General del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Ministerio de Hacienda: Don Manuel Trillo Álvarez.
- l) Secretario General Técnico. Ministerio del Interior: Don Juan Antonio Puigserver Martínez.
- m) Secretaria General Técnica. Ministerio de Industria y Turismo: Doña Nuria García González.
- n) Directora General de Gobernanza Pública. Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública: Doña Carmen Cabanillas Serrano.
- ñ) Secretaria General Técnica. Ministerio de Economía, Comercio y Empresa: Doña Lucía Zabía Mata.
- o) Directora del Instituto de las Mujeres. Ministerio de Igualdad: Doña María Isabel García Sánchez.

2. Se designa como vocales suplentes del Consejo Rector del Organismo Autónomo Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en representación de la Administración General del Estado, a los siguientes:

a) Directora del Organismo Autónomo Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Ministerio de Trabajo y Economía Social: Doña Cristina Fernández González, que actuará como suplente del Secretario de Estado de Trabajo cuando éste actúe como suplente de la persona titular del Ministerio, o en los casos previstos en el artículo 5.2 de los Estatutos del Organismo Autónomo.

b) Directora de la Oficina Nacional de Lucha contra el Fraude. Ministerio de Trabajo y Economía Social: Doña María Pita Lucas, que actuará como suplente de la persona titular de la Dirección del Organismo cuando ésta actúe como suplente de la persona titular de la Secretaría de Estado de Trabajo, o en los casos previstos en el artículo 5.2 de los Estatutos del Organismo Autónomo.

c) Subdirectora General para la Coordinación de la Inspección del Sistema de Relaciones laborales. Ministerio de Trabajo y Economía Social: Doña Irene Marín Luengo.

d) Subdirector General de Relaciones Institucionales y Asistencia Técnica. Ministerio de Trabajo y Economía Social: Don Néstor Alejandro Fraile Díaz-Calderay.

e) Secretaria General del Organismo Autónomo Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Ministerio de Trabajo y Economía Social: Doña Nuria López Oliva.

f) Subdirector General de Ordenación Jurídica de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social. Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones: Don José Luis Rodríguez Gómez.

g) Secretario General de la Tesorería General de la Seguridad Social. Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones: Don Felipe Pérez Sánchez.

h) Secretaria General del Instituto Nacional de la Seguridad Social. Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones: Doña Ana Feijoo Alonso.

i) Subdirector General de Gestión y Coordinación de Flujos Migratorios. Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones: Don Luis Esteban-Manzanares Fernández-Roldán.

j) Subdirectora General de Recursos Humanos. Ministerio de Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes: Doña Teresa Muñiz Prieto.

k) Subdirector General de Planificación y Control del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Ministerio de Hacienda: Don Javier García Berrocal.

l) Vicesecretario General Técnico. Ministerio del Interior: Don Antonio Cerrolaza Gómez.

m) Vicesecretario General Técnico. Ministerio de Industria y Turismo: Don Sergio Luis Doncel Núñez.

n) Subdirectora General de Organización y Procedimientos. Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública: Doña Luisa Berrio Martín-Retortillo.

ñ) Subdirector General de Recursos Humanos. Ministerio de Economía, Comercio y Empresa: Don Daniel Estepa Rubio.

o) Secretario General Técnico. Ministerio de Igualdad: Don Pablo López Pietsch.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 10 de mayo de 2024.–La Vicepresidenta Segunda del Gobierno y Ministra de Trabajo y Economía Social, Yolanda Díaz Pérez.